

ORDENANZA 51/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTOS:

Que la Sra. ***Dolly Rigonelli*** nació el 25 de diciembre de 1942 en Carnerillo; hija de Orfilia Gonzales y José Rigonelli, hermana de Héctor, Irma Norma y Gladis.

En septiembre de 1949 llega la familia a Las Higueras.

Dolly concurrió a la Escuela Nacional N° 272 donde realizó sus estudios primarios, en 1965 ingreso a la Cruz Roja de Rio Cuarto donde en 1967 obtuvo el título de ENFERMERA.

El 1 de febrero de 1968 contrajo matrimonio con Juan Antonio Allmang, fruto de esa unión fue madre de Fabian, Mónica y Alejandro, abuela de 6 nietos, Antonella, Franco, Agustín, Valentina, Juan Cruz y José Ignacio.

Cuando obtuvo el título de Enfermera comenzó a ejercer la profesión de manera independiente en nuestra localidad.

Cuando se formó el Centro de Jubilados y Pensionados de Las Higueras en el año 1981 fue convocada por el Presidente del Centro, el Señor Antonio Tallon, para cubrir el puesto de enfermería, allí presto sus servicios hasta el día de su fallecimiento en el año 2009 entregándole toda una vida al servicio del Centro de Jubilados de Las Higueras.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

CONSIDERANDO:

En el marco de reconocer a nuestros vecinos, fomentando no olvidar a todos aquellos que trabajaron en diferentes Instituciones para que nuestra Localidad pueda ser en el día de mañana una Ciudad como todos soñamos.

Que, para realizarse dicha tarea, se delibero y se puede contar con la aceptación por parte de sus familiares.

El objetivo de este reconocimiento es lograr que la comunidad de Las Higueras pueda reconocer e identificar a aquellos vecinos que siempre trabajaron en pos del bienestar de nuestra Localidad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de *Enfermera Dolly Rigonelli* a la calle publica, ubicada en barrio Aimar, paralelo a las calles Juan XXIII y Sarmiento entre las manzanas 112/67/154/89 y las manzanas 67/67/189/156 de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la anotación de su

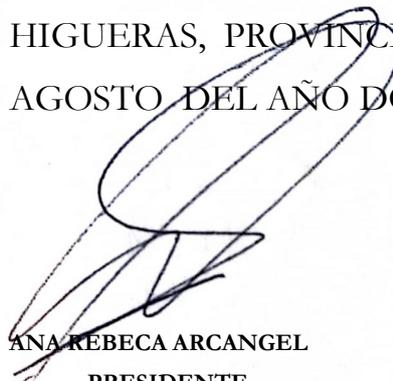
“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

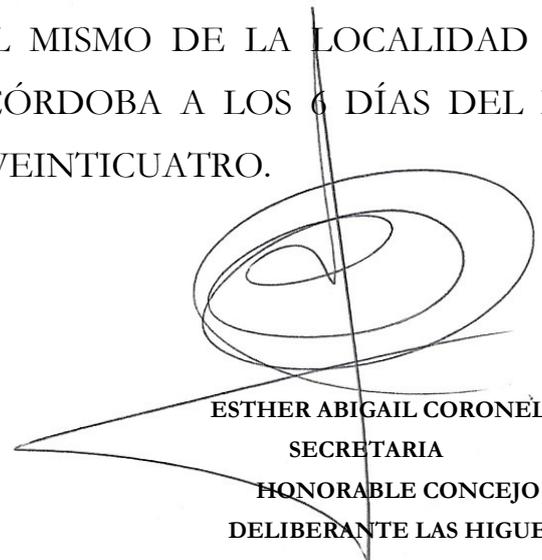
ARTÍCULO 3: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS

ANEXO 1

